



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007 -2020-00011 -00
DEMANDANTE:	MARTHA NUBIA CASAS GALEANO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

<u>**Primero**</u>, El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

<u>Segundo</u>, Cúmplase lo resuelto por el superior funcional TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

<u>Tercero</u>, De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación <u>concentrada de costas</u> por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte Codemandada **PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A.**, y en favor de la señora **MARTHA NUBIA CASAS GALEANO**.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO Juez



LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor de la señora MARTHA NUBIA CASAS GALEANO y a cargo de PORVENIR S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$2.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$,00

Otros gastos.

TOTAL \$2.000.000,00

TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES DE PESOS.

2). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor de la señora MARTHA NUBIA CASAS GALEANO y a cargo de COLFONDOS S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$2.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$,00

Otros gastos.

TOTAL \$2.000.000,00

Medellín, Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO Jueza

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3033b5400e47b2f1734f332267ccd675372e1cd7bdb99684ca109c4512a1a822

Documento generado en 14/09/2022 06:54:28 PM

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín. Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica